



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL REFUERZO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE Y AL IMPULSO DE LA DIVERSIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD (2022)

1. BASES Y EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 5 de mayo de 2022 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 56 de fecha 11 de mayo de 2022.

Asimismo, los extractos de la convocatoria de cada línea de subvención regulada en las presentes bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 58 de fecha 16 de mayo de 2022.

2. OBJETO.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones destinadas al refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife y al impulso de la diversidad y la interculturalidad (2022)» bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención, para el año 2022.

3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN Y FINALIDAD:

Las líneas de subvención que se convocan son las que se detallan a continuación:

- **Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo**, cuya **finalidad** es la de dar apoyo económico a las entidades del Tercer Sector que trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria, la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad, la diversidad LGBTIQ+ la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos o la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

- **Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+** cuya **finalidad** es la de fomentar proyectos destinados a la asistencia, apoyo, inclusión social y participación ciudadana del colectivo LGBTIQ+, así como apoyar acciones de sensibilización y formación sobre las realidades

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	1/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LGBTIQ+. Se valorará especialmente que las acciones de esta línea estén destinadas a personas LGBTIQ+ que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

- **Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano** cuya **finalidad** es la de reforzar el tejido social gitano a través del desarrollo de proyectos destinados a la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos, especialmente a jóvenes y mujeres. Se valorará que las personas beneficiarias del proyecto o de algunas de las actividades del mismo sean personas del Pueblo Gitano que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud, y que estas actividades implementen acciones de integración social de los derechos de las mismas.

4. CONDICIONES:

- Las entidades interesadas deben presentar **una (1) única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita.
- Junto con la solicitud deberá presentar la **documentación** que se detalla en la **base 20 b)** de las reguladoras de la citada subvención y que se reproduce en el apartado 13 de la presente convocatoria.
- En cuanto al **número de proyectos** a presentar, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Para la línea de subvención 1:**

No será necesario el diseño de un proyecto, sino que se deberá cumplimentar el **Anexo I**.

- **Para las líneas de subvención 2 y 3:**

Se podrá solicitar un **máximo de dos (2) proyectos** con objetos diferentes, debiéndose cumplimentar el **Anexo correspondiente** para cada proyecto, según la línea de subvención a la que se quiera acceder.

- Respecto a la **compatibilidad** entre las líneas de subvención, se atenderán a las siguientes reglas:

- **Línea de subvención 1:**

2

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	2/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Esta línea es **compatible** con las líneas 2 y 3.

- **Líneas de subvención 2 y 3:**

Estas líneas son **incompatibles** entre sí, por lo que si se presenta solicitud para la línea 2 no podría presentarse para la línea 3 y viceversa.

Son **compatibles** con la línea 1.

- Los **requisitos** de las solicitudes de apoyo económico (línea 1) y de los proyectos (líneas 2 y 3), son los siguientes:

- **Línea 1:** el apoyo económico deberá destinarse a cubrir **gastos corrientes** de entidades que desarrollen su actividad en la **isla de Tenerife**.

- **Líneas 2 y 3:** los proyectos que se presenten para las líneas 2 y 3 deberán **ejecutarse en la isla de Tenerife**.

- Las condiciones que deben cumplir **los gastos** objeto de subvención son las siguientes:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.

- Que sean ejecutados en el período de ejecución establecido en la base 25; es decir, **en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 1 de junio de 2023**.

- Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.

- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Resumen de gastos **que Sí pueden ser subvencionados**.

Líneas de subvención	Gastos que sí se incluyen en la subvención
Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo.	<ul style="list-style-type: none">- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.- Comunicaciones: teléfono, internet, correo o mensajería.

3

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<ul style="list-style-type: none">- Material fungible de oficina.- Seguros.- Arrendamientos: gastos de alquiler o comunidad de las sedes.- Impuestos y tasas municipales que sean efectivamente abonadas por la entidad beneficiaria de la subvención.- Gastos de asesoría.- En su caso, gastos de auditoría externa para justificación de la subvención si opta por la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría.
<p>Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.</p> <p>Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano</p>	<ul style="list-style-type: none">- Gastos de personal.- Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.- Gastos para el desarrollo de actividades (gastos subvencionables).- Gastos de transporte para el desarrollo de actividades.- Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas.- Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades.- Gastos de asesoría.- Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención.

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gastos que **NO** pueden ser subvencionados.
 - Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
 - **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.
 - Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.).
 - Catering.
 - Indemnizaciones ni garantías.

5. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES PARA CADA LÍNEA DE SUBVENCIÓN.

Una de las finalidades del Cabildo es beneficiar al mayor número posible de entidades, por ello, se establecerá un importe máximo de subvención por proyecto para cada línea, tal como queda recogido en la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	5/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Línea de subvención	Crédito disponible	Aplicación presupuestaria	Límite máximo a otorgar por solicitud de apoyo económico o proyecto
Línea 1: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo.	155.000,00 €	22 0311 9241 48940	6.200,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	80.000,00 €	22 0311 2317 48940	25.000,00 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.	50.000,00 €	22 0311 2317 48940	12.500,00 €

6. FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN Y LÍMITES.

a. FÓRMULAS:

- **Para la línea 1:** la cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con la siguiente fórmula y con los límites que a continuación se exponen:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios *(multiplicado) el crédito disponible para la línea de subvención (155.000 euros)}}{\text{Sumatorio de las puntuaciones totales de la línea 1}}$$

- **Para las líneas 2 y 3:** la cuantía de la subvención se calculará en función de la puntuación obtenida, de acuerdo con la siguiente fórmula y con los límites que a continuación se exponen:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Presupuesto solicitado por la entidad al Cabildo Insular de Tenerife* (multiplicado) la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración}}{\text{La puntuación máxima obtenida en el proceso de valoración de todos los proyectos de la línea correspondiente}}$$

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b. LÍMITES de las cuantías a subvencionar:

Los límites a tener en cuenta y que determinarán la cantidad a subvencionar a cada entidad serán los siguientes:

1. Crédito disponible para cada línea de subvención (a excepción de la regla de la aplicación del sobrante entre líneas de subvención regulada en el último párrafo de la base 12.a).
2. Cuantía máxima a otorgar por solicitud de apoyo económico (para el caso de la línea 1) o proyecto/s (para el caso de la línea 2 y 3).
3. Cuantía solicitada al Cabildo Insular de Tenerife.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos y de acuerdo con lo establecido en las bases y convocatoria de las referidas líneas de subvención, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de las solicitudes de apoyo económico (en el caso de la línea de subvención 1) y de los proyectos que se hayan presentado (en el caso de las líneas 2 y 3), **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y **hace el reparto económico** según la puntuación obtenida tras la aplicación de la fórmula correspondiente, establecida en las bases reguladoras de la subvención.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

8.1 Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.
4. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
5. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

7

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	7/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Pero además de cumplir con estos requisitos generales, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos** en relación al tipo de entidad que se puede presentar, y que se detallan a continuación:

- **Línea 1: Subvención para el refuerzo del asociacionismo.** Podrán solicitar esta subvención las entidades del Tercer Sector que, reuniendo los requisitos generales, trabajen en el ámbito de la atención social y comunitaria y en sus **estatutos** incluyan **explícitamente** el desarrollo de fines y/o actividades destinadas al fomento de alguna/s de las siguientes materias: la participación ciudadana, el desarrollo comunitario, la interculturalidad y la diversidad LGBTIQ+, la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos, y la defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.
- **Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.** Podrán solicitar esta subvención las entidades LGBTIQ+ que, reuniendo los requisitos generales, contemplen **exclusivamente** en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación.
- **Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.** Podrán solicitar esta subvención las entidades que, reuniendo los requisitos generales, trabajen **exclusivamente** por la promoción del Pueblo Gitano y la defensa de sus derechos y, por tanto, contemplen en su objeto y/o fines estatutarios el desarrollo de actuaciones relacionadas, entre otras, con la defensa de la igualdad plena entre los pueblos, la inclusión social de la comunidad gitana, la interculturalidad, la promoción y desarrollo de los derechos de las mujeres gitanas o la visibilización de la cultura gitana.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados.

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	8/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente.
3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención para cada línea de subvención.

9. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

9

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	9/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación Insular, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado «Recurso administrativo potestativo de reposición».

10

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HRIOnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRIOnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 1.**
2. **ANEXO II: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 2.**
3. **ANEXO III: Solo en el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 3.**
4. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en los que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
5. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
6. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
7. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 4, 5 y, 6 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **ANEXO IV**, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que, no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.
8. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas

Código Seguro De Verificación	HRIOnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	11/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRIOnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Línea 1: Subvención para el refuerzo del asociacionismo.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada (desarrollados en la base 13.4)

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Número de proyectos gestionados en el último año (año 2021)	40 puntos
Criterio 2	Ámbito de actuación de la entidad	20 puntos
Criterio 3	Personas beneficiarias de las actuaciones de la entidad en el último año (2021)	20 puntos
Criterio 4	Número de personas asociadas	20 puntos
	TOTAL	100 puntos

Línea 2: Subvención para el fomento de la Diversidad LGBTIQ+

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada (desarrollados en la base 14.4)

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto	20 puntos

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

12

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterio 2	Utilización de metodologías participativas en el proyecto	20 puntos
Criterio 3	Evaluación del proyecto	20 puntos
Criterio 4	Alcance del proyecto	15 puntos
Criterio 5	Inclusión de la interseccionalidad en el proyecto	15 puntos
Criterio 6	Inclusión de la perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada (desarrollados en la base 15.4).

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Encuadre técnico y pertinencia del proyecto	20 puntos
Criterio 2	Utilización de metodologías participativas en el proyecto	20 puntos
Criterio 3	Evaluación del proyecto	20 puntos
Criterio 4	Alcance del proyecto	15 puntos
Criterio 5	Personas beneficiarias del proyecto	15 puntos
Criterio 6	Inclusión de la perspectiva de género e interculturalidad en el proyecto	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





15. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios «físico»** de la Corporación Insular, sin perjuicio de que la información de las publicaciones pueda ser consultada a través del Tablón de anuncios “virtual”, disponible en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>).

16. JUSTIFICACIÓN:

La justificación de estas subvenciones se deberá presentar en el periodo comprendido **entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2023 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de agosto de 2023) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Las **modalidades** para llevar a cabo la justificación de la subvención, son las que se indican a continuación y encuentran su desarrollo en la base 26 c.)

1.- Para la línea 1 de subvención:

Existen **dos modalidades** para justificar la subvención concedida, pudiendo optar por la que mejor le resulte a la entidad beneficiaria:

A) CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

B) CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.

2- Para las líneas de subvención 2 y 3:

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

17. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

14

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HR1OnZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2022

P.A. de la Jefatura del Servicio
La Responsable de Unidad
M^a Esther González Hernández
(documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

15

Código Seguro De Verificación	HRIONZCxTlQgSRVptlRfBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Esther González Hernández - Responsable de Unidad Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2022 09:03:50
Observaciones	Por ausencia de la Jefatura del Servicio	Página	15/15
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HRIONZCxTlQgSRVptlRfBg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

